



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-000225500-UNC-ME#FAUD - LICENCIA SIN GOCE DE SUELDOS EN DISEÑO INDUSTRIAL IV

VISTO:

El Expediente Número EX2020-000225500-UNC-ME#FAUD, por el que el Diseñador Industrial IVAN FLUCIA, solicita licencia sin goce de sueldos; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se fundamenta por razones estrictamente de índole personal.

Que el mencionado Docente, requiere su licencia en el cargo de Profesor Titular con Dedicación Semiexclusiva, interino, de la cátedra de Diseño Industrial IV (Trabajo Fina).

Que Secretaría Académica ha tomado debida cuenta de la presente situación y eleva las mismas al área de Personal.

Que el Área de Personal informa que la licencia solicitada se encuadra dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso b) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (Ex Artículo N° 13, Apartado II), Inciso b) del Decreto N° 3413/79).

Que la licencia solicitada cuenta a partir del 01/05/2020 y por el término de seis meses.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Conceder licencia sin goce de sueldos, por el concepto de Razones Particulares, al **Diseñador Industrial IVAN FLUCIA (LEGAJO N° 37218)**, en el cargo de Profesor Titular con Dedicación Semiexclusiva, interino, en la cátedra de Diseño Industrial IV (Trabajo Fina) de la carrera de Diseño Industrial, por el periodo del 01/05/2020 al 31/10/2020 y encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso b) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (Ex Artículo N° 13, Apartado II), Inciso b) del Decreto N° 3413/79).

ARTICULO N° 2: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente, deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 3: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 4: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO